



EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.
- 2º. Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ MADRID 34 para rehabilitación del saneamiento de los bajos del edificio (30647/17).
- 3º. Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras para ejecución de piscina en C/ Juan de Ávalos 10 (30364/17).
- 4º. Moción del Concejal Delegado de Deportes sobre adenda a la prórroga del convenio de colaboración en materia de promoción deportiva para el año 2017, suscrito con el club: C.D.E. BASKET TORREJÓN.
- 5º. - Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 10/2018.
- 6º. - Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid respecto del Expte. PA 39/2017 "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ"
- 7º. Moción de la Concejala Delegada de mujer proponiendo la aprobación de la concesión y el pago de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón de Ardoz.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad, en relación a la licencia del local sito en C/ LISBOA, 2.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad en relación al pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los



SERVICIOS POSTALES ORDINARIOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) moción de Alcaldía sobre Resolución de 20 de septiembre de 2017 del Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo en relación a SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS, SL.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) Concejal Delegada de Transparencia, hacienda y Contratación en relación a la "ENAJENACIÓN, DE DIVERSAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE USOS MULTIFAMILIAR, INDUSTRIAL Y TERCIARIO, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2017





0001609

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación de detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Inmaculada Álvarez Fernández
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a Dolores Navarro Ruiz
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

Está presente, la Interventora accidental D^a Adelina Dopacio Martínez

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º. Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ MADRID 34 para rehabilitación del saneamiento de los bajos del edificio (30647/17).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por D. José Antonio García Díaz en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, de la C/ MADRID, 34**, con nº 30647(OM-174/17) de registro de entrada de documentos de fecha 14/11/2017, se ha solicitado licencia de obras para Rehabilitación del saneamiento en los bajos del edificio (Refª catastral: 9592612VK5799S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, Grado 2, Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Corral Polo, visado por el COAT de Madrid el 23 de octubre de 2017.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo Técnico y con la misma fecha de visado colegial.

El proyecto presentado desarrolla las obras necesarias para la Rehabilitación puntual de la red de saneamiento, afectando a una superficie de 140 m², con extracción de tierras y ejecución de una nueva red de saneamiento colgado.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 9.945,11 €.

Las posibles ocupaciones de vía pública así como los enganches a la red pública de saneamiento se solicitarán previamente al inicio de las obras.

A fin de garantizar la correcta **GESTION DE RESIDUOS** de construcción y demolición se depositará una **fianza de: 360€.**

GCR NIVEL II 72 m³ x 5 = 360 €

Una vez finalizadas las obras, se presentará el certificado final de obra visado, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 21 de noviembre de 2017

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo. José Luis Navarro Coronado”.

3º Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras para ejecución de piscina en C/ Juan de Ávalos 10 (303647/17).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. LUIS PÉRTEGAS UREÑA**, en fecha 10/11/2017 y nº 30364 (OM-173/17) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de piscina privada en la parcela sita en la C/ Juan de Ávalos nº 10, de la urbanización Soto del Henares, (Rª.Catastral: 3091406VK6739S0001HB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las



“Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido Díez, visado por el COITI de Toledo el 09/11/2017.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 17,10m² de superficie y una profundidad de 1,70m máximo, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2 y se tendrá en consideración el art. 1.2.2. Pendiente: 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.148,50€.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 176,60€.

CGR NIVEL I 32.32 m³ x 5 €/m³ = 161,60€

CGR NIVEL II 1 m³ x 15 €/m³ = 15€

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 902 de Declaración de obra nueva, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2017.

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro

Coronado

4º. Moción del Concejal Delegado de Deportes sobre adenda a la prórroga del convenio de colaboración en materia de promoción deportiva para el año 2017, suscrito con el club: C.D.E. BASKET TORREJÓN.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) y el del **C.D.E. BASKET TORREJÓN**, con C.I.F. nº G-83096339 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2017, aprobado en J.G.L. el 7 de Diciembre de 2015.



Los ajustes, por crecimiento y decrecimiento de la actividad programada dependen de diferentes factores que puede hacer que lo inicialmente previsto no se adecue finalmente a la realidad, produciéndose las consiguientes variaciones; éstas se recogen en el Informe Técnico emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Deportivos, que se adjunta a esta Moción.

Ante todo lo expuesto y vistas las necesidades económicas para cumplir con los fines del Convenio, la cantidad establecida en el mismo (160.000,00 euros) habrá de aumentarse en **DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 euros)**.

Por lo que el coste total del Convenio quedaría establecido en **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (179.000,00 €)**.

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General se realizará en la aplicación presupuestaria **070.34100.48902** denominada “ **Convenio Promoción Materia Deportiva**”.

Lo que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz, a 23 de Noviembre de 2017.- Fdo. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO.- Concejal Delegado de Deportes, Movilidad y Protección Civil”.

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 10/2018.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Conservación de la Ciudad ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, a efectos de iniciar los trámites necesarios para su contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Expte. PA 10/2018.

SEGUNDO.- El tipo de licitación para los cuatro años de contrato es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (840.000 €), IVA incluido. Dicho importe se



desglosa en un precio cierto de 694.214,87 € más 145.785,13 € correspondiente al 21% de IVA.

El importe para cada uno de los años del contrato será de 210.000 €, IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 173.553,71 € más 36.446,29 € correspondiente al IVA.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones, tendrá una duración total de cuatro años, a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Se fiscaliza por la Intervención.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2017.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz".

6º. - Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución del Tribunal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid respecto del Expte. PA 39/2017 "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 2 de noviembre de 2017 se interpone por la mercantil INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, contra el anuncio y el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente PA 39/2017: "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ", mediante el cual se alegaba error en el cálculo del importe estimado del



contrato y que el mismo no estaba sometido a regulación armonizada.(Recurso 344/2017).

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 16 de noviembre de 2017 acuerda desestimar el recurso interpuesto por Don José Gabriel Sáez Irigoyen en nombre y representación de INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. (INGESPOT), INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. (Resolución 344/2017/ Recurso 344/2017). (Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz nº 31354).

Los motivos por los que el mencionado Tribunal desestima las pretensiones de INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L., son, por un lado, que comprueba que en la documentación del expediente consta un nuevo anuncio de licitación enviado al DOUE en el que se modifica el valor estimado del contrato, inadmitiéndose, por tanto, la pretensión de la recurrente por haber sido satisfecha extraprocesalmente la pretensión, por otro, que el contrato está sujeto a regulación armonizada, dando la razón al Ayuntamiento, y por último, respecto del Estudio de viabilidad, manifiesta que no queda acreditada la desviación económica alegada por la recurrente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 344/2017 del El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de noviembre de 2017, por el que se acuerda desestimar el recurso especial interpuesto por Don José Gabriel Sáez Irigoyen en nombre y representación de INGESPOT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. (INGESPOT), contra el anuncio y el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente PA 39/2017: "REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DEPORTIVO EN UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Recurso 344/2017).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de noviembre de 2017.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz".

7º. Moción de la Concejala Delegada de mujer proponiendo la aprobación de la concesión y el pago de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Municipal para la **aprobación de la concesión y el pago** de los premios del Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón.



Por un importe de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS) correspondientes a la partidas (040-23102-48100) de PREMIOS XX Certamen de Teatro para Directoras de Escena de Concejalía de Mujer.

El XX Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena de la Ciudad de Torrejón fue convocado en el mes de agosto regido por las bases que se aprobaron en Junta de Gobierno de Local de fecha 12 de julio de 2017.

En concordancia con dichas bases, de un total de 83 espectáculos participantes se han seleccionado por el Comité de Selección formado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Mujer y Teatro José María Rodero) y la ADE- Asociación de directores de Escena) los tres espectáculos finalistas que se han representado en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 10,11, y 17 de noviembre de 2017.

La decisión de la adjudicación de los premios a las directoras ganadoras, también en función de las bases de la convocatoria fue tomada por el Jurado, tal y como consta en el acta que se adjunta:
Por lo tanto, el gasto se distribuye de la siguiente manera:

A. Primer premio a **CAROLINA AFRICA** por su espectáculo "VIENTOS DE LEVANTE."

IMPORTE	TERCERO	CIF	Nº CUENTA
4.000,00 €	LA BELLOCH TEATRO S.L.	B-86976396	BANCO CAMINOS S.A ES43-0234-0001-06- 9027666822

B. Segundo Premio a **CARMEN LOSA** por su espectáculo "LA ESFERA QUE NOS CONTIENE."

Esta dada de alto en el AIE como empresa de espectáculos con lo que no lleva retención de IRPF

IMPORTE	TERCERO	CIF	Nº CUENTA
3.000,00 €	ION ARAIZOZ ALONSO	44.626.201- Z	CAIXABANK ES68-2100-5174-87- 2100278762

C. Premio especial Jose María Rodero a **PATRICIA BENEDICTO MORALES** por su espectáculo "MOSCU(3442 KM)"

Esta dada de alta en el AIE como empresa de espectáculos con lo que no lleva retención de IRPF



IMPORTE	TERCERO	CIF	Nº CUENTA
1.000,00 €	PATRICIA BENEDICTO MORALES	46.887.760- Y	CAIXABANK ES55-2100-4261-93- 2100206400

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de noviembre de 2017.- Fdo. Inmaculada Alvarez Fernandez.- C.D. Mujer”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente.

“En fecha 18 de octubre de dos mil diecisiete se dictó Acuerdo por el que se iniciaba expediente de declaración de caducidad de licencia en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistos los informes de Policía Local de fecha 11 de marzo y 11 de octubre de 2016 en los que se hace constar que el establecimiento denominado CALIFORNIA / TU NOMBRE sito en C/ LISBOA, 2 de Torrejón de Ardoz en el que se desarrollaba una actividad calificada con números de licencia LD 1582 y LF 28/03 , ha permanecido inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses

Vistas las actuaciones practicadas:

Primero.- En fecha 18 de octubre de 2017 se acordó iniciar expediente de caducidad de licencia.

Segundo.- Ha transcurrido sin alegaciones el plazo concedido a los interesados sin que se hayan presentado alegaciones.

Teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica publicada el 9 de febrero de 2.005.

II.- Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme establece el artículo 8.2 y la disposición adicional quinta de la citada ordenanza municipal.

III.- Que el artículo 8.2.3 de la mencionada ordenanza establece que se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

En consecuencia,



RESUELVO

PRIMERO.- Que procede el expediente de declaración de caducidad de la licencia citada en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales.

SEGUNDO.- En función de lo dispuesto en el artículo 8.2.2 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se prohibirá la instalación de las siguientes actividades en el mencionado local, recogidas en el Anexo del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Decreto 184/1988, de 22 de octubre de la Comunidad de Madrid y que concretamente son:

- A. Cafeterías
- B. Bares
- C. Cafés Bares y asimilables
- D. Tabernas, bodegas y otras asimilables
- E. Bares especiales: Bares de copas con o sin actividades musicales en directo
- F. Discotecas, salas de baile y asimilables
- G. Café- espectáculo
- H. Salas de fiesta con espectáculo y restaurante con espectáculo

Habiendo transcurrido el plazo concedido para alegaciones sin que se hayan presentado, propongo a la Junta de Gobierno Local elevar definitivo el Acuerdo por el que se declara la caducidad de la licencia del establecimiento citado en los términos contemplados en el mismo.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Torrejón de Ardoz a 24 de noviembre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente.

"El Departamento de Conserjería ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los **SERVICIOS POSTALES ORDINARIOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, a efectos de iniciar los trámites necesarios para su contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de los **SERVICIOS POSTALES ORDINARIOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE**



ARDOZ, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Expte. PA 41/2017.

SEGUNDO.- El importe máximo del contrato para los dos años de contrato es de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 77.685,95 € más 16.314,05 € correspondiente al 21% de IVA.

El importe para cada uno de los años del contrato será de 47.000 €, IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 38.842,98 € más 8.157,02 € correspondiente al IVA.

El tipo de licitación se basa respecto de los precios unitarios que se señalan a continuación:

	PRECIO MÁXIMO
Hasta 20 gr normalizadas	0,50 € más IVA
Más de 20 gr. hasta 50 gr.	0,60 € más IVA
Más de 50 gr. hasta 100 gr.	1,00 € más IVA
Más de 100 gr. hasta 500 gr.	2,20 € más IVA
Más de 500 gr. hasta 1.000 gr.	4,85 € más IVA
Más de 1.000 gr. hasta 2.000 gr.	5,25 € más IVA

Los precios que se indican son máximos, debiendo los licitadores ofertar los importes unitarios a la baja.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos años más. La prórroga deberá aprobarse de forma expresa por el órgano de contratación.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

QUINTO.- Se fiscaliza por la Intervención.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conserjería.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2017.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente.

"Visto el Informe de la Interventora Acctal. de fecha 27 de noviembre de 2017, cuyo asunto trata sobre Resolución de 20 de septiembre de 2017 del Director General



de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se declara la procedencia de reintegro parcial de la ayuda con cargo al Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo del Fondo social Europeo, convocatoria 2007, concedida al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la ejecución del proyecto número 31 denominado Pacto Local por el Empleo Joven y Socialmente responsable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Proceder al reintegro de la cantidad de 296.629,84 € exigidos a este Ayuntamiento como representante del proyecto más arriba citado, de los cuales hay que dejar constancia que 294.175,36 € no corresponden a este Ayuntamiento, por lo que la operativa se realizará de forma no presupuestaria repercutiendo dicho importe a cada una de las entidades pertenecientes al proyecto según el desglose reflejado en el informe de Intervención. El importe restante que asciende a 2.454,48 € y que corresponden a la subvención recibida por este Ayuntamiento, se reintegrarán del presupuesto de ingresos en concepto de devolución de ingresos indebidos, dentro del artículo 42 del presupuesto.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2017

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.- ALCALDE-PRESIDENTE".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Secretaría, en relación a la adjudicación que se hizo en el punto fuera del orden del día 3 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2017 a **SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS, SL** (en adelante, STU) por 3.390.000.-€ más impuestos, y luego modificado el titular mercantil por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2017 a favor de **CASA 152, SL**, los siguientes acuerdos:

1.- Resolver por incumplimiento de STU y CASA 152, SL la adjudicación de la parcela M.3 adjudicada por acuerdo de 7 de agosto de 2017, punto fuera de orden del día nº3, a **SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS, SL** (en adelante, STU) y posteriormente cambiada la adjudicación a **CASA 152, SL**, por acuerdo de 6 de noviembre de 2017, previa petición de los propios interesados.

2.- Los pliegos establecen que el plazo de formalización son 10 días, plazo que se han incumplido de modo notorio, habiendo sido citada la empresa tres veces para la firma de la escritura y acreditar que no tenían el valor de las parcelas por las que ofertó, y que no tenía ni siquiera el valor por el que ofertó de la parcela M.3 de 3.390.000.-€ más impuestos, y por tanto no se pudo formalizar porque no se abonaba el precio conforme decían los pliegos.



0001620

3.- Ese hecho de no formalización en tiempo y en el plazo es suficiente para señalar la resolución por incumplimiento con las consecuencias legales pertinentes.

4.- Constituido justificante como aval de Caixabank en función de ingreso de cheques y pagarés por 101.181,02.-€, el mismo queda sujeto a la responsabilidad de los retrasos, y a la responsabilidad del incumplimiento, lo que determina su íntegra situación de disponibilidad a favor del Ayuntamiento.

5.- El CIF de STU es A80306145. El de CASA 152, SL es B81702045. Y el domicilio de ambas es Plaza de las Cortes, 2º; 28014 Madrid, que es de lo que se tiene constancia, y por escrito, en este Ayuntamiento.

6.- La responsabilidad del incumplimiento es de las dos mercantiles, por no situarse un abandono de esa responsabilidad por la petición de cambio de la titularidad para la formalización.

7.- El acuerdo se notificará en legal forma con los plazos que en cada caso corresponda, teniendo en cuenta que conforme a la Ley 39/15 el acuerdo es inmediatamente ejecutivo y por razones de interés público no es suspendible, y dado que la no formalización de una parcela de 3.390.000.-€ respecto de lo cual la empresa STU y actualmente CASA 152, SL por petición de los interesados el 27 de octubre de 2017 y acuerdo antes mencionado señalaron que, cuando hicieron la oferta no tenían los medios para formalizar la misma, es decir, no tenía medios económicos para la adquisición de las dos parcelas que tenían que firmar en el plazo de equis días, por lo que no pueden justificar ningún tipo de derecho y además incumplen, y de forma notoria y clamorosa, el R.D L 3/11 que es seguida por la Ley 9/2017.

8.- En los términos del R.D.L 3/11 este incumplimiento puede dar lugar a la inhabilitación del peticionario para contratar con la Administración, y esto es consecuencia de ese incumplimiento palmario que afecta al interés público, y respecto de lo cual, antes de resolver el interesado tiene un plazo de 15 días para alegar lo que estime oportuno en su derecho.

9.- Este acuerdo se notificará en la forma que indica la Ley 39/2015, dando el pie de recurso de reposición en un mes, o contencioso en el de dos, en los términos de la Ley 39/2015 y Ley 29/98.

En Torrejón de Ardoz a 27 de noviembre de 2017.

CD. de Seguridad y Urbanismo. Fdo: Jose Luis Navarro Coronado.”



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2017 se declararon desiertos los inmuebles no enajenados del expediente de contratación PA 19/2017 denominado “ENAJENACIÓN, DE DIVERSAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE USOS MULTIFAMILIAR, INDUSTRIAL Y TERCIARIO, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, y conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento se acordó la enajenación de los mismos, en las mismas condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron en la licitación, por el plazo de un año, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, pudiendo acceder desde la web municipal www.ayto-torrejon.es. Se publicó en el Perfil del Contratante con fecha el 4 de mayo de 2017.

Dentro del plazo establecido para la enajenación de los inmuebles, se presentó la solicitud de compra del LOTE 6: PARCELA M.3 SOTO DEL HENARES (Avda. Jorge Oteiza) por la mercantil SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS S.A. con CIF A-80306145, por un importe de 3.390.000 euros, a lo que había que añadir el IVA correspondiente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2017 se adjudicó a la mercantil SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS S.A. con CIF A-80306145 la PARCELA M.3 (Avda. Jorge Oteiza) (LOTE 6: SOTO DEL HENARES) en los términos expresados en su oferta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2017, a solicitud de SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS S.A, se adjudicó la PARCELA M.3 (LOTE 6: SOTO DEL HENARES) a favor de la mercantil CASA 152, S.L. con C.I.F. B-81702045, asumiendo ésta última todos los derechos y obligaciones derivados del expediente de contratación PA 19/2017 denominado “ENAJENACIÓN, DE DIVERSAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE USOS MULTIFAMILIAR, INDUSTRIAL Y TERCIARIO, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL”, asumidos en su día por SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS S.A, y siendo por esta petición la mencionada mercantil responsable principal y subsidiario de las obligaciones de los pliegos que rigen las parcelas por las que presentó oferta.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2017 se ha acordado resolver por incumplimiento de SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS URBANOS S.A, y CASA 152, S.L la adjudicación de la PARCELA M.3 SOTO DEL HENARES (Avda. Jorge Oteiza) (LOTE 6) del expediente de contratación PA 19/2017 denominado “ENAJENACIÓN, DE DIVERSAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE USOS MULTIFAMILIAR, INDUSTRIAL Y TERCIARIO, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL”.



Una vez resuelta la adjudicación por incumplimiento, y quedando libre la parcela M.3 del Soto del Henares, Avenida Jorge Oteiza, Lote 6, se puede proceder a su enajenación, siendo de aplicación el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2017 y la legislación vigente, Ley 9/2001, RDL 3/11, y la futura ley 9/2017, por su entrada en vigor dentro de unos meses, pero que será vigente, y por ello la parcela se podrá transmitir previa oferta de adjudicación en las mismas condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación, y teniendo en cuenta que la posibilidad de presentar ofertas está ya abierta por haberse publicado en la plataforma la anulación y libertad de parcela a los efectos de su enajenación conforme a la documentación anterior, y en todo caso se podrá consultar todo ello en la web municipal www.ayto-torreon.es.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Declarar desierta la PARCELA M.3 (Avda. Jorge Oteiza) en SOTO DEL HENARES (LOTE 6), correspondiente al Expte. PA 19/2017 denominado "ENAJENACIÓN, DE DIVERSAS PARCELAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ DE USOS MULTIFAMILIAR, INDUSTRIAL Y TERCIARIO, LOCALES Y PLAZAS DE APARCAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL", y por ello se puede proceder a su enajenación.

SEGUNDO.- La venta de la PARCELA M.3 se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido en la licitación y con el mismo plazo de presentación de solicitudes de compra que los demás inmuebles declarados desiertos del Expte. PA 19/2017, conforme con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2017. El plazo para presentar ofertas es desde el anuncio.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria (IBI), Tesorería y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2017.- Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruíz".

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.